

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190020200

AUTO #1511

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

1. DEJAR sin efecto el auto 1011 de septiembre de 2020 concerniente a la inclusión a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores Clara Castiblanco Tarazona y Fabian Esteban Guzmán Rivera en el Registro Nacional de Personas emplazadas en la forma y términos del numeral 10 de la Ley 806 por cuanto revisado el expediente se establece que la parte actora no ha surtido la notificación por aviso¹ ordenada mediante auto 467 de marzo de 2020.

2. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva surtir la notificación por aviso del demandado de conformidad con el artículo 292 C.G.P.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

¹ Artículo 292 C.G.P.